

## **FICHA 71. BIZKAIA – Subvenciones para actuaciones en materia de cambio climático y transición energética. 2025.**

**Para quién:** Los ayuntamientos y las mancomunidades que gestionen aspectos relacionados con el cambio climático y la energía del Territorio Histórico de Bizkaia.

**Enlace de acceso:** [Inicio - Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia](#)

**Normativa de referencia:** [DECRETO FORAL 144/2024, de 19 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades para actuaciones en materia de cambio climático y transición energética. 2025](#)

**Ámbitos:** Cambio climático y transición energética

**Cuantía:** 2.140.000 €

**Fecha fin de presentación:** 28/02/2025 a las 13:30 h.

### **Resumen**

El objeto es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para los ayuntamientos y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia, para la realización de proyectos de inversión en materia de **cambio climático y transición energética** en 2025.

### **Actuaciones subvencionables**

- **Realización de planes y estudios, de actuaciones para la creación de comunidades energéticas con participación municipal y de labores de información energética:** Esta línea subvencional tendrá un límite total de 140.000 €.
  - Formulación de planes y estudios
  - Actuaciones para la creación de comunidades energéticas con participación municipal
  - Labores de información energética
- **Instalaciones de aprovechamiento de recursos renovables y de cogeneración/trigeneración:** Esta línea subvencional tendrá un límite total de 1.000.000 €.

- Instalaciones de aprovechamiento de recursos renovables
  - Instalaciones de cogeneración/ trigeneración
- **Actuaciones de ahorro y eficiencia energética:** Esta línea subvencional tendrá un límite total de 1.000.000 €.
- Actuaciones sobre la envolvente térmica de edificios públicos
  - Instalaciones de climatización y/o producción de agua caliente sanitaria (ACS)
  - Instalaciones de iluminación interior
  - Actuaciones en el alumbrado público exterior

#### **Actuaciones excluidas:**

- Las obras a realizar en bienes públicos cedidos o que se prevea ceder a particulares para uso privado, o en bienes de titularidad privada, salvo las realizadas en comunidades energéticas con participación municipal.
- Los proyectos o sectores de actuación contemplados en los contratos adjudicados a empresas bajo la figura de Empresas de Servicios Energéticos.
- Las actuaciones que claramente no conlleven una reducción del consumo energético o la generación de energías renovables.
- Las actuaciones ejecutadas antes del 1 de enero de 2025.
- Solicitudes que supongan una inversión inferior a 3.000 € (IVA no incluido).

## **Periodo elegible de gastos**

Las actividades o proyectos subvencionados deberán iniciarse **no antes del 1 de enero de 2025** y deberán finalizarse:

- a) Para el caso de instalaciones de aprovechamiento de recursos renovables y actuaciones de ahorro y eficiencia energética: **con anterioridad al 21 de octubre de 2026.**
- b) Para el caso de planes y estudios, actuaciones para la creación de comunidades energéticas con participación municipal y labores de información energética: **con anterioridad al 21 de marzo de 2026.**